



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-03808449-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Actualización de aranceles - Maestría en Biología Molecular Médica – Cohorte 2025

VISTO que por RESCD-2025-398-E-UBA-DCT_FFYB se establecieron los aranceles para la cohorte 2025 de la Maestría en Biología Molecular Médica; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los valores fijados, con el objeto de atender las erogaciones emergentes del dictado de la Maestría.

Por ello, atento lo aconsejado por la COMISIÓN DE LA MAESTRÍA EN BIOLOGÍA MOLECULAR MÉDICA y lo acordado en la sesión de fecha 14 de julio de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los aranceles y plan de pagos para la cohorte 2025 de la Maestría en Biología Molecular Médica, a partir del 1 de agosto del 2025, los que serán aplicables a los alumnos que ingresaron en el año 2025 y abonen a término.

ARTÍCULO 2º.- ACTUALIZAR el arancel de la Maestría en Biología Molecular Médica, al valor de pesos seis millones doscientos cuarenta mil (\$6.240.000), el cual se podrá abonar en doce (12) cuotas mensuales de pesos quinientos veinte mil (\$520.000)

cada una.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los alumnos egresados de universidades privadas nacionales argentinas tendrán un descuento sobre el monto de la Maestría, siendo de pesos cuatro millones ochocientos mil (\$4.800.000) el arancel a sufragar, el cual se podrá abonar en doce (12) cuotas mensuales de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) cada una.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que los alumnos egresados de universidades públicas nacionales argentinas tendrán un descuento sobre el monto de la Maestría, siendo de pesos dos millones setecientos sesenta mil (\$2.760.000) el arancel a sufragar, el cual se podrá abonar en doce (12) cuotas mensuales de pesos doscientos treinta mil (\$230.000) cada una.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que los alumnos egresados de la Universidad de Buenos Aires tendrán un descuento sobre el monto de la Maestría, siendo de pesos dos millones cuarenta mil (\$2.040.000) el arancel a sufragar, el cual se podrá abonar en doce (12) cuotas mensuales de pesos doscientos treinta mil (\$170.000) cada una.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que los Médicos y Bioquímicos cursando su primera residencia hospitalaria, que hayan solicitado un descuento sobre el monto de la Maestría, abonarán pesos un millón veinte mil (\$1.020.000), el cual se podrá abonar en doce (12) cuotas mensuales de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000) cada una.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a las Direcciones General de Administración y de Tesorería; cumplido, dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y fecho, archívese.